



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

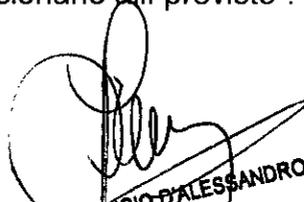
RESUELVE

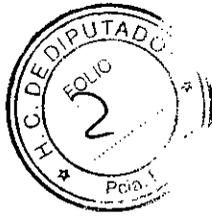
Artículo 1: Derogase el Artículo 29 del Capítulo IV del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2: Modificase el Artículo 30 del Capítulo IV del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 30:** De los vicepresidentes dependerá el Servicio de Auditoría establecido por el Artículo 34 de la ley 10.426, incumbiéndoles la designación y remoción del funcionario allí previsto”.

Artículo 3: De forma.


Dr. MATRICIO D'ALESSANDRO
Diputado
Bloque Celeste y Blanco
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



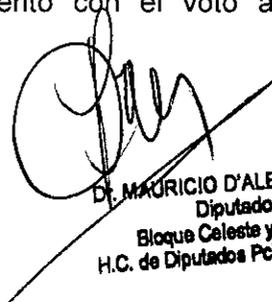
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

FUNDAMENTOS

La presente modificación del reglamento interno deroga la vigencia del Artículo 29, debido a que ha quedado desvirtuado en el tiempo este acto administrativo. Ello por cuanto fue instituido cuando la gobernación de la Provincia de Buenos Aires y la primera minoría legislativa pertenecían al mismo partido político, siendo la mayoría legislativa en la H. Cámara de Diputados oposición en aquel entonces.

La realidad política de la actual composición de la H. Cámara, hace que el oficialismo no deba ejercer las funciones de control y auditoría sobre si mismo. El actual funcionamiento como ha quedado diseñado, convierte a la Presidencia de la H. Cámara en un cuerpo colegiado en si mismo, con conducción bicéfala, donde una parte del propio oficialismo se arroga la función de contralor en forma conjunta y además designa, tutela y remueve el Servicio de Auditoría establecido por el Artículo 34 de la ley 10.426. Por ello, es que también se propone la modificación del Artículo 30 para permitir que dicho control sea ejercido por todos los vicepresidentes de este H. Cuerpo, y no sea solamente incumbencia del oficialismo; convirtiendo a la mayoría legislativa en meros espectadores del funcionamiento de la H. Cámara. Es oportuno replicar en este caso el actual sistema que existe en el H. Congreso de la Nación donde el oficialismo gobierna y la oposición controla.

Por los fundamentos anteriormente expresados solicitamos a las Sras. y Sres. legisladores el acompañamiento con el voto afirmativo de este Proyecto de Resolución.


D. MAURICIO D'ALESSANDRO
Diputado
Bloque Celeste y Blanco
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.